(mil setecientos treinta y nueve)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

001739

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 018/2011

Asunción, 19 de mayo de 2011

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI Nº 1PM/2011 PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 19/MAY/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 17, Acta N° 41, de f/15/JUN/2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el **"PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA SUJETO A EJECUCIÓN CONFORME PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

- Por Resolución N° 07, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI Nº 1PM/2011 PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Informe del Acto de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 10/2011, de f/03/MAY/2011 **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI Nº 1PM/2011 PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el Grupo 2000 – Servicios (Resolución G.G. Nº 122/2010) de conformidad al Certificado de Presupuesto Monetario emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

Lic. Isidro Chávez G.
B.C.P. - C.E.O.

CPM Nro.	FECHA	F.F.	GRUPO	PRESUPUESTO Aprobado por PACM	CERTIFICACIÓN Actual
0001/2011	28/FEB/2011	30	2000 - SERVICIOS	46.188.286.200	46.188.286.200

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres.

La mencionada apertura se realizó en f/03/MAY/2011, en el Salón Auditorio, cito en el quinto piso del Banco Central del Paraguay, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en el que participaron los siguientes oferentes: 1) CRANE CURRENCY , 2) CASA DA MONEDA DO BRASIL, 3) DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED, 4) CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, 5) GIESECKE & DEVRIENT y 6) OBERTHUR TECHNOLOGIES. Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

I) CRANE CURRENCY

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	174	4.350.000
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Joidra Chávez L.
E.C.P. - C.E.O.

(una veintiuno centesimo)

001741

BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

2) CASA DA MONEDA DO BRASIL

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	57	1.140.000
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	50	1.000.000.-
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Obs.: Para el ítem D billetes de G.10.000.-la garantía de mantenimiento presentada es por la suma de U$S.50.000.- y el plazo de validez hasta el 16 de agosto de 2011.
Para el ítem E billetes de G.5.000.- el plazo de validez de garantía es hasta el 16 de agosto de 2011.

3) DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	124	3.100.000.-
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	159	2.385.000.-
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	137	2.740.000.-
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Isidro Cáceres
B.C.P. - C.E.O.

4) CANADIAN BANK NOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	104.72	2.094.410
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	130.34	2.606.843

5) GIESECKE & DEVRIENT

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	109.90	1.452.450.-
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	100.90	1.936.200.-
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	127.50	2.550.000.-

Lic. Isidro Chávez
B.C.P. - C.E.O.

(mil setecientos cuarenta y tres)

031743

5) OBERTHUR TECHNOLOGIES

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
A	93151702-001	**BILLETES DE G. 100.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	25.000.000	112	2.800.000.-
B	93151702-001	**BILLETES DE G. 50.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	15.000.000	133	1.995.000.-
C	93151702-001	**BILLETES DE G. 20.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	120	2.400.000.-
D	93151702-001	**BILLETES DE G. 10.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	96	1.920.000.-
E	93151702-001	**BILLETES DE G. 5.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	98	1.960.000.-
F	93151702-001	**BILLETES DE G. 2.000**		unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	20.000.000	132	2.640.000.-

Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación a fin de dejar constancia en el acta respectiva, de dichas observaciones surgieron las siguientes manifestaciones:

El señor Gustavo Dos Santos representante de CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED expresa que la garantía presentada por la Casa de la Moneda de Brasil no cubre el plazo solicitado establecido en el Pliego.

El señor Sytney Gasparini Filho de Casa de la Moneda de Brasil a través de su representante legal Aquidabàn Representaciones S.A. manifiesta cuanto sigue: Las empresas Canadian Bank Note y Giesecke Devrient no cumplieron las condiciones del pliego pues han presentado los precios con centavos.

El señor Thomas Grimaud de Oberthur Technologies expresa que: La garantía de U$S 50.000 de la oferta del billete de G.10.000 de la Casa de la Moneda de Brasil no cumple con el 5% de 1.140.000 dólares del ítem exigidos por el BCP en su licitación.

Asimismo el informe de la UOC Nº 10/2011 de f/03/MAY/2011 del presente expediente, manifiesta que el tipo de contrato propuesto será **CERRADO** y el Sistema de Adjudicación será por **ITEMS**. El monto para contratar será de Gs. 46.188.286.200 (anual).

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

(mil setecientos) ochenta y cuatro

IV. ACLARACIONES

El B.C.P. ha emitido las Adendas Nº 1 de f/02/MAR/11; N° 2 de f/14/MAR/11; Nº 3 de f/16/MAR/2011; Nº 4 de f/2/MAR/2011; Nº 5 de f/26/ABR/2011 y las Notas Aclaraciones Nº 1 de f/22/MAR/2011; Nº 2 de f/01/ABR/2011; Nº 3 de f/26/ABR/2011, modificando el PBC.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

***1- "Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	CRANE CURRENCY	CASA DA MONEDA DO BRASIL	DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED	CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED	GIESECKE & DEVRIENT	OBERTHUR TECHNOLOGIES
A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
E	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(mil setecientos cuarenta y cinco)

De las verificaciones realizadas se concluye que todas las empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial, con excepción de CASA DA MONEDA DO BRASIL que no cumple con el Inc. d) "Garantía de mantenimiento de la Oferta", la cual cubre hasta el 16 de agosto del corriente, fecha que no se ajusta al plazo de 120 días contados a partir de la apertura de sobres establecido en el PBC.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
CRANE CURRENCY	*Cumple*
CASA DA MONEDA DO BRASIL	*Cumple*
DE LA RUE INTERNATIONAL	*Cumple*
CANADIAN BANK NOTE	*Cumple*
GIESECKE & DEVRIENT	*Cumple*
OBERTHUR TECHNOLOGIES	*Cumple*

El informe del área técnica MEMORANDO GONA DTES.STBC Nº 20/2011 de f/9/MAY/2011, manifiesta que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, pueden concluir que las citadas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

3-1- ITEM A

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
OBERTHUR TECHNOLOGIES	2.800.000
DE LA RUE	3.100.000
CRANE COURRENCY	4.350.000
CANADIAN BANK NOTE	NO COTIZA
GIESECKE & DEVRIENT	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES** es la que presenta la oferta más económica.

Lic. Jorge Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

(una veintiuno) cuarenta y seis)

001746

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación de Ofertas

3-1- ITEM B

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
GIESECKE & DEVRIENT	1.452.150
OBERTHUR TECHNOLOGIES	1.995.000
DE LA RUE	2.385.000
CRANE COURRENCY	NO COTIZA
CANADIAN BANK NOTE	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **GIESECKE & DEVRIENT** es la que presenta la oferta más económica.

3-1- ITEM C

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
GIESECKE & DEVRIENT	1.936.200
OBERTHUR TECHNOLOGIES	2.400.000
DE LA RUE	2.740.000
CRANE COURRENCY	NO COTIZA
CANADIAN BANK NOTE	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **GIESECKE & DEVRIENT** es la que presenta la oferta más económica.

3-1- ITEM D

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
OBERTHUR TECHNOLOGIES	1.920.000
CRANE COURRENCY	NO COTIZA
DE LA RUE	NO COTIZA
CANADIAN BANK NOTE	NO COTIZA
GIESECKE & DEVRIENT	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES** es la que presenta la oferta más económica.

3-1- ITEM E

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
OBERTHUR TECHNOLOGIES	1.960.000
CANADIAN BANK NOTE	2.094.410
CRANE COURRENCY	NO COTIZA
DE LA RUE	NO COTIZA
GIESECKE & DEVRIENT	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES** es la que presenta la oferta más económica.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

3-1- ITEM F

OFERENTES	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
GIESECKE & DEVRIENT	2.550.000
CANADIAN BANK NOTE	2.606.843
OBERTHUR TECHNOLOGIES	2.640.000
CRANE COURRENCY	NO COTIZA
DE LA RUE	NO COTIZA

Puede apreciarse que la empresa **GIESECKE & DEVRIENT** es la que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACION

VI. Item A

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES**, representada en Paraguay por **AUTOMAQ S.A.E.C.A** a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	OFERENTE	REPRESENTANTE	OFERTA en U$
A	100.000	OBERTHUR	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	2.800.000

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente y de su representante de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,35	1,44	1,39
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,40	0,37	0,38
Utilidad (no perdida)	0,15	0,18	0,17

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Asimismo, se deja constancia que los ratios del representante cumplen con los requerimientos.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto se concluye que la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES**, representada en Paraguay por **AUTOMAQ S.A.E.C.A,** ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM A** a la empresa **OBERTHUR TECHNOLOGIES**, representada en Paraguay por **AUTOMAQ S.A.E.C.A.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VI. Item B

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **GIESECKE & DEVRIENT**, representada en Paraguay por **COMPUTER PLUS S.A** a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	OFERENTE	REPRESENTANTE	OFERTA en U$
B	50.000	GIESECKE & DEVRIENT	COMPUTUR PLUS S.A.	1.452.150

Lic. Jorge Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

(mil setecientos cuarenta y nueve)

001749

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente y de su representante de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,65	1,33	1,49
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,35	0,40	0,37
Utilidad (no perdida)	0,26	0,31	0,29

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Asimismo, se deja constancia que los ratios del representante cumplen con los requerimientos.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada y su representante han presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes,

Lic. Jorge Chávez A.
B.C.P. C.E.O.

corresponde la adjudicación del **ITEM B** a la empresa **GIESECKE & DEVRIENT**, representada en Paraguay por **COMPUTER PLUS S.A**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VI. Item C

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **GIESECKE & DEVRIENT**, representada en Paraguay por **COMPUTER PLUS S.A.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	OFERENTE	REPRESENTANTE	OFERTA en U$
C	20.000	GIESECKE & DEVRIENT	COMPUTUR PLUS S.A.	1.936.200

Debido a que este Oferente y su representante ya fueron analizados en el apartado **VI. ITEM B**, y considerando que han cumplido con todos los requerimientos del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM C** a la empresa **GIESECKE & DEVRIENT**, representada en Paraguay por **COMPUTER PLUS S.A**.

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VI. Item D y Item E

En cumplimiento al inciso c) del Artículo 30°, "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley N° 2051/2003, que reza en su parte pertinente. "c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.....*"; se recomienda la "**Declaración Desierta**" de ambos ítems, ya que las ofertas superan en un 86% y 81%, respectivamente al precio estimado.

VI. Item F

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa

(mil setecientos cincuenta y uno)

031751

GIESECKE & DEVRIENT, representada en Paraguay por **COMPUTER PLUS S.A.**, sin embargo debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. La **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC, reza textualmente lo siguiente al definir los criterios: *"La licitación será adjudicada hasta dos ítems por cada oferente. En caso de que un mismo oferente oferte precios más bajos en más de dos ítems, la selección de ítems a ser adjudicados se hará conforme a aquellos ítems cuyos precios totales ofertados sean de mayor cuantía";*
2. El descuento cercano a los U$ 300.00, ofrecido por la firma **GIESECKE & DEVRIENT,** de ser adjudicada con los Items B y C.
3. El inciso a) del Artículo 4°, "Principios de Economía y Eficiencia", de la Ley 2051/2003, que expresa: *"... que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones...".*

Considerando que se ha sugerido la adjudicación de los Items B y C a la empresa **GIESECKE & DEVRIENT** por lo expuesto en los 3 puntos ut supra mencionados, corresponde en cumplimiento al Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03, seleccionar a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **CANADIAN BAK NOTE**, representada en Paraguay por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	OFERENTE	REPRESENTANTE	OFERTA en U$
F	2000	CANADIAN BANK NOTE	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	2.606.843

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente y de su representante de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

(mil setecientos cincuenta y ocho)

001752

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,14	1,57	0,35
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,37	0,26	0,31
Utilidad (no perdida)	0,16	0,19	0,17

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Asimismo, se deja constancia que los ratios del representante cumplen con los requerimientos.

- ✓ **Antigüedad y DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada y su representante han presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM F** a la empresa **CANADIAN BAK NOTE**, representada en Paraguay por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **OBERTHUR TECHNOLOGIES**, representada por **AUTOMAQ S.A.E.C.A, GIESECKE & DEVRIENT**, representada por **COMPUTER PLUS S.A y CANADIAN BAK NOTE**, representada por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, cumplen con los requerimientos necesarios para ser adjudicadas por los motivos siguientes:

- Han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Mil setecientos cincuenta y dos /

031753

- Se constituyen en las ofertas más económicas.
- Se adecuan a la disponibilidad presupuestaria.
- Han presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplieron con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2011 - PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** a las empresas **OBERTHUR TECHNOLOGIES**, representada por **AUTOMAQ S.A.E.C.A, GIESECKE & DEVRIENT**, representada por **COMPUTER PLUS S.A y CANADIAN BAK NOTE**, representada por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	OFERENTE	REPRESENTANTE	OFERTA en U$
A	100.000	OBERTHUR TECHNOLOGIES	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	2.800.000
B	50.000	GIESECKE & DEVRIENT	COMPUTUR PLUS S.A.	1.452.150
C	20.000	GIESECKE & DEVRIENT	COMPUTUR PLUS S.A.	1.936.200
D		**DECLARACION**	**DESIERTA**	*****
E		**DECLARACION**	**DESIERTA**	*****
F	2000	CANADIAN BANK NOTE	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	2.606.843
				8.795.193

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Pedro Acosta
Gerente de Operaciones Nacionales

Isaac Aguilera
Gerente de Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez V.
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General